



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE

Expte. N° 740-472/2020
c/agdo.1414-1933/2019.-

DECRETO N° 3567 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2021

VISTO:

El Decreto N° 837-MS/20 de fecha 11 de mayo de 2.020, a través del cual se dispone el pase a Situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Mayor Ocampo Rene Humberto, D.N.I. N° 20.584.795, Legajo N° 12.584, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 149/21, la Sra. Sub Directora Provincial de la Unidad del Control Previsional solicita la rectificación del artículo 2° del Decreto antes mencionado, en lo que refiere el inciso n) de la Ley N° 3759/81;

Que, mediante Decreto N° 1581-MS/20, el Comisario Mayor Ocampo Rene Humberto ascendió, al grado de Comisario General a partir del 01-01-2020;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que el funcionario en fecha 01-01-20 ha obtenido la Jerarquía Máxima, Comisario General, siendo correcto el encuadre del mismo bajo los términos del artículo 14° inciso ñ) de la Ley N° 3759/81, asistiéndole razón a la Unidad de Control Previsional, resultando procedente modificar parcialmente el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 837-MS/2020;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Modifiquense los artículos 1° y 2° del Decreto N° 837-MS/20, de fecha 11 de mayo de 2.020, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL OCAMPO RENE HUMBERTO, D.N.I. N° 20.584.795, Legajo N° 12.584**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL OCAMPO RENE HUMBERTO, D.N.I. N° 20.584.795, Legajo N° 12.584**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley N° 3759/81.”

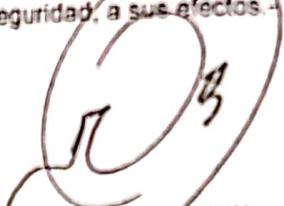
ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

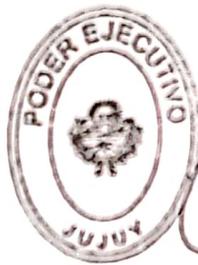
«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2-III CORRESPONDE DECRETO N° 3567 MS/21-

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia, Dirección Provincia de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.


Lic. **GENARO GUILLERMO CORZO**
Comandante General (R) -
Ministerio de Seguridad




CPN. **BERNARDO RUBEN NIJALES**
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Dr. **GUSTAVO CORDOBA**
Director de Operación
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy